



Se dio por Ordenanza 8559



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :



ORDENANZA

8423

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 7412, en la parte pertinente y correspondiente a la Línea N° 521; quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo-2º:-Calle Ituzaingó entre 29 de Septiembre y Sarmiento , frente a los Números 1072 al 1094 Línea N° 521".

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1997.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten mark]

PROMULGADA POR DECRETO N° 0594
DE FECHA - 7 ABR 1997

Registrada bajo el No 8423

A. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



